

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para exonerar de impuestos municipales generados por el evento folclórico benéfico, que se realizó el 10 de julio de 2010, en el Club de Bochas de Santa Lucía.

RESULTANDO: I) que la gestión es promovida por la Comisión de Apoyo y la Dirección del Centro Auxiliar de Santa Lucía, que organizó el citado evento con la finalidad de construir un rincón infantil en la sala de espera de dicho centro;

II) que la petición no se encuentra amparada en las leyes que rigen la materia, no obstante lo cual, cuenta con informes favorables de las autoridades locales de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar de impuestos municipales a la Comisión de Apoyo y Dirección del Centro Auxiliar de Santa Lucía, por el evento folclórico benéfico, que se realizó el 10 de julio de 2010 en el Club de Bochas de Santa Lucía, con la finalidad de construir un rincón infantil en la sala de espera del citado Centro.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 57/10 Ent. N° 68/10.

Exp. 2010-81-1242-00184.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MS.